

Municipio de Matlapa, San Luis Potosí

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-24057-19-1794-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1794

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,617.4
Muestra Auditada	3,617.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Matlapa, San Luis Potosí

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, del cual se revisó una muestra de 3,617.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual

se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Matlapa, San Luis Potosí, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por 3,617.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, como se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE MATLAPA, SAN LUIS POTOSÍ
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)		
	Número y denominación del contrato	Importe
33	Medios informativos acciones de Gob.	17.4
MM057-GOB100.4.1-R28/2022	Presentación espectáculos culturales	1,300.0
MM057-GOB100.4.1-2023	Anticipo y Finiquito del elenco artístico musical	2,300.0
	Totales	3,617.4

FUENTE: Catálogo de fuentes de financiamiento, catálogo de cuentas de, pólizas, facturas y estados de cuenta bancarios.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 3,617.4 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, con contratos números MM057-GOB100.4.1-R28/2022, relativo a presentación de espectáculos culturales; 33 relativo a medios informativos acciones de gobierno y MM057-GOB100.4.1-2023, relativo a espectáculo artístico musical, ejecutados por el Municipio de Matlapa, San Luis Potosí, se verificó que 1 contrato se adjudicó por medio de invitación restringida y 2 contratos se adjudicaron directamente; sin embargo, se constató que, en el proceso de adjudicación y contratación del contrato número MM057-GOB100.4.1-R28/2022, no se acreditó contar con

la suficiencia presupuestal, bases de licitación y garantía de cumplimiento; del contrato número 33, no se presentó la suficiencia presupuestal, solicitud de cotizaciones, dictamen de adjudicación, constancia de inscripción al padrón y la garantía de cumplimiento y del contrato número MM057-GOB100.4.1-2023 no se presentó la suficiencia presupuestal, dictamen de excepción a la licitación pública y la garantía de cumplimiento, en contravención del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 7º, 15, 18, 26 Bis, 42, fracción V, 46 y 47 fracción III.

2023-B-24057-19-1794-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Matlapa, San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en el proceso de adjudicación y contratación del contrato número MM057-GOB100.4.1-R28/2022, no acreditaron contar con la suficiencia presupuestal, bases de licitación y garantía de cumplimiento; del contrato número 33, no presentaron la suficiencia presupuestal, solicitud de cotizaciones, dictamen de adjudicación, constancia de inscripción al padrón y la garantía de cumplimiento y, del contrato número MM057-GOB100.4.1-2023, no presentaron la suficiencia presupuestal, dictamen de excepción a la licitación pública y la garantía de cumplimiento, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 7º, 15, 18, 26 Bis, 42, fracción V, 46 y 47, fracción III.

3. Con la revisión de muestra de 3 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionado como muestra de auditoría, ejecutados por el Matlapa, San Luis Potosí, se constató que no se presentó la totalidad de la documentación comprobatoria por 3,617.4 miles de pesos, debido a que para el contrato número MM057-GOB100.4.1-R28/2022 por 1,300.0 miles de pesos, se presentó como entregable fotografías, pero no se percibe la fecha de esta, así como no se presentó algún documento como carta de satisfacción, u otro que dé la certeza que se cumplió con el objeto del contrato en forma y tiempo; del contrato número 33 por 17.4 miles de pesos, no se presentó un documento de satisfacción en donde se pueda constatar que se está conforme con el servicio; y del contrato número MM057-GOB100.4.1-2023 por 2,300.0 miles de pesos, se presentó como entregable fotografías, pero no se percibe la fecha de esta, así como no se presentó algún documento como carta satisfacción u otro que de la certeza que se cumplió con el objeto del contrato en forma y tiempo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 23, 43 y 70, fracción I, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII.

2023-D-24057-19-1794-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 3,617,400.00 pesos (tres millones seiscientos diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de evidencia documental comprobatoria del contrato número MM057-GOB100.4.1-R28/2022, se presentó como entregable fotografías, pero no se percibe la fecha de esta, así como no se presentó algún documento como carta de satisfacción, u otro que de la certeza que se cumplió con el objeto del contrato en forma y tiempo; del contrato número 33, no se presentó un documento de satisfacción en donde se pueda constatar que se está conforme con el servicio; y del contrato número MM057-GOB100.4.1-2023, se presentó como entregable fotografías, pero no se percibe la fecha de esta, así como no se presentó algún documento como carta satisfacción u otro que de la certeza que se cumplió con el objeto del contrato en forma y tiempo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 23, 43 y 70, fracción I, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, y 17, fracciones VIII y XII.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,617,400.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 3,617.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Matlapa, San Luis Potosí, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 3,617.4 miles de pesos, el cual representó el 100.0 % de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Matlapa, San Luis Potosí, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Matlapa, San Luis Potosí

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 23, 43 y 70, fracción I.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII; Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 7º, 15, 18, 26 Bis, 42, fracción V, 46 y 47, fracción III.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.